



## Resolución Directoral Tarpoto, 09 de Enero del 2020

**VISTO:** El Memorando N° 007-2020-U.E-H-II-2-T/D, de fecha 07 de Enero del 2020, emitido por la Dirección General de la Unidad Ejecutora Hospital II- 2 – Tarpoto, que Autoriza realizar el Concurso CAS N° 001-2020, en la Unidad Ejecutora H-II- 2 – Tarpoto; y:

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo norma el Artículo 9° de la Constitución Política del Perú, lo dispuesto en el art. 9° de la LEY N° 1057, sobre la finalidad, prescribe que la presente norma regula el régimen especial de contratación de personal administrativa de servicios, y tiene por objetivo garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que tiene por objetivo garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el contrato administrativo de servicios (CAS), es una modalidad contractual administrativa del estado, que vincula a una entidad del Estado con una persona natural que presta servicios no autónoma. Se rige por normas de Derecho Público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen laboral de la actividad privada, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 es de carácter transitorio;

Que, el Art. 3° inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona que: para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: Convocatoria, selección, asimismo el Art. 3° inciso 3.1) en el punto 3 de la citada norma señala que, la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio de la entidad convocante;

Que, siendo necesario conformar un comité para evaluar a los participantes del proceso pre citado, los cuales ingresaran bajo régimen del D.L. N° 1057, y que se cumplan los objetivos hasta su culminación y de conformidad con el Decreto Legislativo 1057 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 075-2008-PCM, modificado con el D.S. N° 065 – 2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación Progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo;

En uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019 y Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización Regional y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 18 de Setiembre de 2018; y:



## Resolución Directoral Tarapoto, 09 de Enero del 2020

Estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, contando con el Visto de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Presupuesto y Planificación de la Unidad Ejecutora Hospital II- 2 – Tarapoto;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO. –CONFORMAR** la comisión de concurso CAS N° 001-2020-de la Unidad Ejecutora H-II-2 – Tarapoto, el cual estará integrado por:

**PRESIDENTE:** MC. CARLOS JAVIER MEGO SILVA  
**SECRETARIO:** CPC. ROGER AUGUSTO DAHUA SALAZAR  
**MIEMBROS:** ABOG. WALTER MOISÉS ARIAS ARROYO  
MC. ANGÉLICA ALICIA ÁVILA ARANDA  
MC. DIANA SANTILLÁN RUIZ

**SUPLENTE:**  
**PRESIDENTE** MC. JAVIER ALFREDO IGNACIO EFFIO  
**SECRETARIO** LIC. ADM. CESAR AUGUSTO GARCÍA DELGADO  
**MIEMBROS** MC. ELISA GUZMÁN SOTO  
BACH. ADM. ALFREDO WINSTON QUEZADA HIDALGO  
CPCC. CÉSAR ALFONSO DIEZ ESPINOZA

**SEGUNDO.– ENCARGAR** a la comisión de Concurso CAS N° 001-2020 de la Unidad Ejecutora H- II- 2; el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**TERCERO.- INVITAR** a participar del presente concurso en su condición de veedores, a los decanos de los Colegios Profesionales, El Representante Sindical de los Trabajadores de la U.E. H- II- 2 -T, y al Representante del Gobierno Regional de San Martín.

**CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a cada uno de los miembros de la Comisión de Concurso CAS N° 001-2020 de la Unidad Ejecutora H- II-2 – Tarapoto y a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

### REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez  
DIRECTOR

